

REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE JERARQUÍAS ACADÉMICAS

FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

ARTÍCULO 1° El presente Reglamento incorpora y complementa las políticas, normas y procedimientos incluidos en el Reglamento del Académico de la Universidad del Desarrollo, en actual vigencia.

Teniendo presente que el Reglamento del Académico de la Universidad del Desarrollo establece como formas de vinculación con ella las modalidades de Regular, Adjunto y Hora, este Reglamento de asignación de jerarquías académicas solo se aplicará a los profesores regulares y adjuntos de la Facultad de Derecho.

El profesor adjunto, no tendrá plazos perentorios para ascender en su jerarquía, sin embargo, el progreso en su nivel de desarrollo académico junto con su evaluación académica, serán factores que determinarán su continuidad en la institución.

ARTÍCULO 2° El Reglamento del Académico tiene por objeto establecer las normas y políticas bajo las cuales se asignarán las Formas de Vinculación, Trayectorias de Desarrollo y Jerarquías Académicas. Este Reglamento de Asignación de Jerarquías Académicas de la Facultad de Derecho tiene como finalidad aclarar y concretar dichas normas y políticas para la Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 3° Tendrán la condición de profesores todos aquellos que hayan sido incorporados a la Facultad de Derecho para realizar tareas de docencia, investigación o vinculación con el medio en cualquiera de sus programas.

ARTÍCULO 4° La evaluación y perfeccionamiento académico se regirán por el Reglamento del Académico de la Universidad del Desarrollo y sus reglamentos complementarios.

ARTÍCULO 5° Los derechos y obtención de incentivos de los profesores se regirán en todo por el Reglamento de Derechos e Incentivos de los profesores de la Universidad del Desarrollo.

ARTÍCULO 6° Las jerarquías asignadas a los profesores se formalizarán y reconocerán a través de un nombramiento que se oficializará a través de un decreto de Rectoría, una vez finalizado el proceso de jerarquización de un académico.

ARTÍCULO 7° Dentro de las respectivas Trayectorias de Desarrollo definidas en el Reglamento del Académico UDD, a saber; las de investigación, docencia o vinculación con el medio, los miembros de la Facultad de Derecho podrán alcanzar y se le reconocerán distintas jerarquías académicas. Éstas se determinarán principalmente en función del capital académico y profesional del cual es propietario un profesor y de su productividad potencial. Las Jerarquías Académicas que se reconocerán, desde la mayor a la menor, son las siguientes: Titular, Asociado, Asistente y Auxiliar, para cada una de las Trayectorias de Desarrollo.

ARTÍCULO 8° En el caso de la Trayectoria de Investigación:

1. **Jerarquía Titular**, se le reconocerá a un **Profesor Investigador** que acredite cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - 1.1. Haber alcanzado, a través de la investigación realizada, un amplio reconocimiento entre sus pares por su aporte sostenido y de excepción al desarrollo, enseñanza y conocimiento de su disciplina o profesión. Para los efectos de lo dispuesto en este apartado se considerará especialmente el número y relevancia de sus publicaciones.

- 1.2. Poseer Grado Académico de Doctor o acreditar competencias equivalentes a este nivel de formación universitaria. Para los efectos de lo dispuesto en este número, la Facultad de Derecho fija como competencias equivalentes a considerar algunas de las siguientes:
 - 1.2.1. Haber efectuado investigación científica competitiva a nivel nacional en esta u otra Facultad de Derecho de reconocido prestigio, del país o del extranjero, por un periodo de al menos 6 años de tiempo.
 - 1.2.2. Mostrar una trayectoria de al menos 10 años como profesor de postgrado (Doctorado o Magíster) en programas de Derecho de relevancia nacional o internacional.
 - 1.2.3. Otras que se estimen de similar relevancia por parte de la Comisión de Calificación de la Facultad.
- 1.3. Haberse desempeñado por un periodo mínimo de 4 años como Profesor Investigador en la Jerarquía de Asociado en la Universidad del Desarrollo u otra similar.
2. **Jerarquía Asociado** se reconocerá cuando un **Profesor Investigador** demuestre cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - 2.1. Haber alcanzado un nivel destacado como investigador por la calidad de su aporte al desarrollo de nuevo conocimiento en su disciplina. Para los efectos de lo dispuesto en este apartado se considerará especialmente el número y relevancia de los trabajos de investigación en que haya participado.
 - 2.2. Poseer Grado Académico de Doctor o acreditar competencias equivalentes a este nivel de formación universitaria. Para los efectos de lo dispuesto en este número la Facultad de Derecho fija como competencias equivalentes a considerar algunas de las siguientes:
 - 2.2.1. Haber efectuado investigación científica competitiva a nivel nacional en esta u otra Facultad de Derecho de reconocido prestigio, del país o del extranjero, por un periodo de al menos 6 años de tiempo.
 - 2.2.2. Mostrar una trayectoria de al menos 10 años como profesor de postgrado (Doctorado o Magíster) en programas de Derecho de relevancia nacional o internacional.
 - 2.2.3. Otras que se estimen de similar relevancia por parte de la Comisión de Calificación de la Facultad.
 - 2.3. Haberse desempeñado por un periodo mínimo de 4 años como Profesor Investigador en la Jerarquía de Asistente en la Universidad del Desarrollo u otra similar.
3. **Jerarquía Asistente** se reconocerá cuando un **Profesor Investigador** demuestre cumplir con los siguientes requisitos:
 - 3.1. Poseer las capacidades y aptitudes necesarias para realizar un trabajo académico autónomo con suficiencia. Este profesor deberá ser reconocido por sus pares por su potencialidad para desarrollar una vida académica de investigación destacada. Para los efectos de este número se considerarán entre otras: a) las calificaciones o reconocimientos obtenidos en sus estudios; b) haber participado en proyectos y publicaciones de su disciplina; c) las colaboraciones destacadas en investigaciones o publicaciones de relevancia en la disciplina.
 - 3.2. Poseer el Grado de Magíster en un área de competencia del área de la docencia realizada, o al menos 2 programas de Postítulo de especialidad en el ámbito del Derecho, que en dedicación y exigencia sea equivalente a la formación de un programa de Magíster, o poseer experiencia académica de investigación o profesional relevante y reconocida por un período de tiempo de a lo menos 5 años.



3.3. Esta jerarquía podrá mantenerse por un máximo de 8 años.

4. **Jerarquía de Auxiliar** es la Jerarquía previa para iniciarse en la trayectoria de desarrollo de **Profesor Investigador**. Se reconocerá cuando un Profesor Investigador demuestre cumplir con los siguientes requisitos:

- 4.1. Tener el Grado Académico de Licenciado o un Título Profesional, o tener una trayectoria profesional equivalente, de acuerdo con las prácticas y estándares del respectivo campo disciplinario.
- 4.2. Haber demostrado interés por la vida académica participando de ésta como alumno ayudante de investigación o docencia.
- 4.3. Haber tenido un rendimiento académico destacado como alumno de pregrado y, si corresponde, como alumno de postgrado.
- 4.4. Poseer potencialidad e interés para realizar estudios de postgrado en la disciplina.
- 4.5. Esta Jerarquía podrá mantenerse por un máximo de 4 años.

ARTÍCULO 9° En el caso de la Trayectoria de Docencia:

1. **Jerarquía Titular**, se le reconocerá a un **Profesor en la trayectoria de Docencia** que acredite cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 1.1. Haber alcanzado, a través de la docencia realizada, un amplio reconocimiento entre sus pares y sus alumnos por su aporte sostenido y de excepción al desarrollo, enseñanza y conocimiento de su disciplina o profesión. Para los efectos de esta evaluación se considerará entre otras:
 - 1.1.1. La trayectoria docente nacional e internacional del profesor, la cual deberá ser significativa y relevante tanto a nivel de pregrado como postgrado.
 - 1.1.2. La publicación de textos o documentos de docencia de amplio uso en la enseñanza de la profesión.
 - 1.1.3. Las invitaciones a dictar conferencias en seminarios y congresos de la especialidad de nivel internacional, lo cual deberá mostrar sistematicidad y persistencia a través del tiempo.
 - 1.1.4. Los cargos de gestión académica superior ejercidos a través del tiempo en lo cual se valorará las atribuciones y responsabilidad del cargo, así como el desempeño.
 - 1.1.5. Las evaluaciones docentes y reconocimientos otorgados por la calidad de la docencia realizada, los cuales en el acumulado deberán dar cuenta de niveles de calidad de excepción altamente valorados y reconocidos por los alumnos y pares.
- 1.2. Poseer Grado Académico de Doctor o acreditar formación o competencias equivalentes a este nivel de formación universitaria. Para los efectos de lo dispuesto en este número, la Facultad de Derecho fija como competencias equivalentes a considerar algunas de las siguientes:
 - 1.2.1. Haber efectuado una contribución científica relevante a nivel nacional en esta u otra Facultad de Derecho de reconocido prestigio, del país o del extranjero, por un periodo de al menos 6 años de tiempo.
 - 1.2.2. Mostrar una trayectoria de al menos 10 años como profesor de postgrado (Doctorado o Magíster) en programas de Derecho de relevancia nacional o internacional.



- 1.2.3. Poseer dos Magíster en el área de la docencia realizada.
 - 1.2.4. Otras que se estimen de similar relevancia por parte de la Comisión de Calificación de la Facultad.
 - 1.3. Haberse desempeñado por un periodo mínimo de 4 años como Profesor en la Jerarquía de Asociado en la Universidad del Desarrollo u otra similar.
2. **Jerarquía Asociado** se reconocerá cuando un **Profesor en la trayectoria de Docencia** que demuestre cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - 2.1. Haber alcanzado un nivel destacado como docente por la calidad de su aporte a la formación de alumnos. Para los efectos de esta evaluación se considerará entre otras:
 - 2.1.1. La trayectoria docente de pregrado del profesor la cual deberá ser significativa en cuanto a su cuantía y deberá mostrar grados de crecimiento y consolidación en cuanto a especialización y complejidad de los desafíos asumidos.
 - 2.1.2. Los proyectos de desarrollo docente y documentos de docencia publicados para el uso de los alumnos, los cuales deberán mostrar un desarrollo sistemático en el tiempo y un impacto adecuado en cuanto facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.
 - 2.1.3. Las evaluaciones docentes y reconocimientos obtenidos por la calidad de la docencia, las cuales en el acumulado deberán dar cuenta de niveles de calidad superiores sostenidos en el tiempo.
 - 2.1.4. Los cargos de gestión docente y académica asumidos en la carrera o facultad, en los cuales se valorará la responsabilidad y atribuciones del cargo, así como del desempeño.
 - 2.2. Poseer Grado Académico de Magíster o acreditar competencias equivalentes a este nivel de formación universitaria. Para los efectos de lo dispuesto en este número, la Facultad de Derecho fija como competencias equivalentes a considerar algunas de las siguientes:
 - 2.2.1. Poseer experiencia académica y profesional relevante y reconocida por un período de tiempo de a lo menos 10 años.
 - 2.2.2. Haber cursado al menos 2 programas de postítulo de especialidad en el ámbito del Derecho o de la Docencia, que en dedicación y exigencia sean equivalentes la formación de un programa de magíster.
 - 2.2.3. Haber dictado docencia de postgrado en el ámbito del Derecho (Magíster o Doctorado) por un periodo mínimo de 3 años.
 - 2.2.4. Haber publicado en revistas de especialidad jurídica, en forma sistemática por un periodo de al menos 3 años.
 - 2.2.5. Otras que se estimen de similar relevancia por parte de la Comisión de Calificación.
 - 2.3. Haberse desempeñado por un periodo mínimo de 4 años como Profesor en la Jerarquía de Asistente en la Universidad del Desarrollo u otra similar.
3. **Jerarquía Asistente** se reconocerá cuando un **Profesor en la trayectoria de Docencia** que demuestre cumplir con los siguientes requisitos:
 - 3.1. Poseer las capacidades y aptitudes necesarias para realizar un trabajo académico autónomo con suficiencia. Este profesor deberá ser reconocido por sus pares por su potencialidad para desarrollar una vida académica destacada. Para los efectos de este número se considerarán entre otros: a) las calificaciones o nombramientos obtenidos en sus estudios; b) las evaluaciones docentes obtenidas



en los cursos impartidos o la participación destacada en actividades académicas, extracurriculares o de extensión.

- 3.2. Poseer el Grado de Magíster en un área de competencia del área de la docencia realizada o al menos 2 programas de Postítulos de especialidad en el ámbito del Derecho o de la Docencia, que en dedicación y exigencia sea equivalente a la formación de un programa de Magíster.
- 3.3. Poseer experiencia académica y profesional relevante y reconocida por un período de tiempo de a lo menos 5 años.
- 3.4. Esta jerarquía podrá mantenerse por un máximo de 8 años.
4. **Jerarquía de Auxiliar** es la jerarquía previa para iniciarse en la Trayectoria de Desarrollo de **Docencia**. Se reconocerá cuando un Profesor en la trayectoria de docencia demuestre cumplir con los siguientes requisitos:
 - 4.1 Tener el Grado Académico de Licenciado o un Título Profesional, o tener una trayectoria profesional equivalente, de acuerdo con las prácticas y estándares del respectivo campo disciplinario.
 - 4.2 Haber demostrado interés por la vida académica participando de ésta como alumno ayudante de investigación o docencia. Para los efectos de este número se considerarán especialmente las calificaciones obtenidas en sus estudios o las ayudantías desempeñadas por éste.
 - 4.3 Haber tenido un rendimiento académico destacado como alumno de pregrado y, si corresponde, como alumno de postgrado.
 - 4.4 Poseer potencialidad e interés para realizar estudios de postgrado en la disciplina.
 - 4.5 Esta jerarquía podrá mantenerse por un máximo de 4 años.

ARTÍCULO 10° En el caso de la Trayectoria de Vinculación con el Medio:

El Profesor con trayectoria en Vinculación con el Medio será aquél que se ha desarrollado en el ejercicio profesional, de manera reconocida y destacada, con incidencia en los cuerpos intermedios de la sociedad o en el ejercicio de funciones públicas o privadas relevantes, y que denote transferencia de conocimientos al medio externo, permitiendo compartir experiencias profesionales relevantes a los estudiantes.

1. **Jerarquía Titular**, se le reconocerá a un **Profesor en la Trayectoria de Vinculación con el Medio** que acredite cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - 1.1 Haber alcanzado un amplio reconocimiento entre los especialistas en derecho, a través de su actividad profesional destacada en el medio, cuyas experiencias sean útiles en la formación de los alumnos, contando con un amplio reconocimiento entre sus pares y/o por organizaciones sociales relevantes, públicas o privadas, nacionales o internacionales, por su aporte sostenido y de excepción al desarrollo y difusión del Derecho en general o de alguna de sus especialidades. Para los efectos de esta evaluación se considerará entre otras:
 - 1.1.1. La trayectoria nacional e internacional del académico, en el ámbito de la educación continua y extensión vinculada a lo jurídico, más el ejercicio profesional relevante por la vía de la dirección, consultoría o defensa de intereses de importancia para el país o la sociedad, la cual deberá ser significativa y relevante tanto a nivel de pregrado como postgrado.



- 1.1.2. La publicación de textos o documentos o el reconocimiento de su carácter experto jurídico, con amplio impacto en el desarrollo profesional o social, tanto a nivel nacional o internacional.
- 1.1.3. La organización o participación destacada en conferencias, seminarios y congresos de nivel nacional o internacional, lo cual deberá mostrar sistematicidad y persistencia a través del tiempo.
- 1.1.4. Los cargos directivos, de gestión académica superior en Universidades reconocidas en el ámbito del Derecho o el ejercicio de cargos de relevancia política, jurisdiccional, administrativa a nivel nacional.
- 1.1.5. Consultorías o asesorías jurídicas de amplio reconocimiento social o científico, a nivel nacional o internacional.
- 1.2. Poseer Grado Académico de Doctor o acreditar formación o competencias equivalentes a este nivel de formación universitaria. Para los efectos de lo dispuesto en este número, la Facultad de Derecho fija como competencias equivalentes a considerar algunas de las siguientes:
 - 1.2.1. Haber efectuado vinculación con el medio de alto nivel, tanto nacional o internacional en esta u otra Facultad de Derecho de reconocido prestigio, del país o del extranjero, por un periodo de al menos 6 años de tiempo.
 - 1.2.2. Poseer 1 Magíster en el área académica en que se desempeña.
 - 1.2.3. Mostrar una trayectoria de al menos 10 años como directivo o académico de vinculación con el medio en programas académicos o dependientes de instituciones públicas o privadas de relevancia nacional o internacional.
 - 1.2.4. Otras que se estimen de similar relevancia por parte de la Comisión de Calificación de la Facultad.
- 1.3. Haberse desempeñado por un periodo mínimo de 4 años como Profesor en la Trayectoria de Vinculación con el Medio en la Jerarquía de Asociado en la Universidad del Desarrollo u otra similar.
2. **Jerarquía Asociado** se le reconocerá a un **Profesor en la Trayectoria de Vinculación con el Medio** que acredite cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - 2.1.- Haber alcanzado, a través de una actividad profesional relevante relacionada con el Derecho, cuyas experiencias sean útiles en la formación de los alumnos, un reconocimiento entre sus pares y/o por organizaciones sociales relevantes, públicas o privadas, nacionales o internacionales, por su aporte al desarrollo y difusión del Derecho en general o de alguna de sus especialidades. Para los efectos de esta evaluación se considerará entre otras:
 - 2.1.1. La trayectoria nacional del académico, en el ámbito de la educación continua y extensión, más el ejercicio profesional por la vía de la dirección, consultoría o defensa de intereses para el país o la sociedad, la cual deberá ser significativa.
 - 2.1.2. Los cargos directivos, de gestión académica superior en Universidades reconocidas en el ámbito del Derecho o el ejercicio de cargos de relevancia política, jurisdiccional, administrativa a nivel local.
 - 2.1.3. Las consultorías o asesorías de interés social o científico, a nivel nacional o internacional.
 - 2.1.4. Organizar y participar adecuadamente en actividades de vinculación con el medio, obteniendo resultados relevantes.
 - 2.2. Poseer Grado Académico de Magíster o acreditar competencias equivalentes a este nivel de formación universitaria. Para los efectos de lo dispuesto en este número, la Facultad de Derecho fija como competencias equivalentes a considerar algunas de las siguientes:



- 2.2.1. Haber cursado al menos 1 programa de Postítulo de especialidad en el ámbito del Derecho, preferentemente de carácter profesionalizante, que en dedicación y exigencia sea equivalente a la formación de un programa de Magíster.
 - 2.2.2. Haber publicado en revistas de especialidad jurídica, en forma sistemática por un periodo de al menos 3 años continuos.
 - 2.2.3. Poseer experiencia académica y profesional relevante y reconocida por un período de tiempo de a lo menos 10 años.
 - 2.2.4. Otras que se estimen de similar relevancia por parte de la Comisión de Calificación.
- 2.3. Haberse desempeñado por un periodo mínimo de 4 años como Profesor en la Trayectoria de Vinculación con el Medio en la Jerarquía de Asistente en la Universidad del Desarrollo u otra similar.
3. **Jerarquía Asistente** se le reconocerá a un **Profesor en la Trayectoria de Vinculación con el Medio** que acredite cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
- 3.1. Poseer las capacidades y aptitudes necesarias para realizar un trabajo jurídico profesional con impacto en la vinculación con el medio. Este profesor deberá ser reconocido por sus pares por su potencialidad para desarrollar una vida profesional relacionada con el Derecho con una vinculación con el medio destacada. Para los efectos de esta evaluación se considerará especialmente el haber participado en actividades de Vinculación con el Medio de relevancia y mostrar resultados suficientes en su evaluación.
 - 3.2. Poseer el grado de Magíster en un área de competencia del área de la docencia realizada, o haber cursado al menos 1 programa de Postítulo de especialidad en el ámbito del Derecho, preferentemente de carácter profesionalizante que en dedicación y exigencia sea equivalente a la formación de un programa de Magíster.
 - 3.3. Poseer experiencia académica y profesional relevante y reconocida por un período de tiempo de a lo menos 5 años.
 - 3.4. Esta jerarquía podrá mantenerse por un máximo de 8 años.
4. **Jerarquía de Auxiliar** es la jerarquía previa para iniciarse en la **Trayectoria de Desarrollo de Vinculación con el Medio**. Se reconocerá cuando un Profesor en la trayectoria de Vinculación con el Medio demuestre cumplir con los siguientes requisitos:
- 4.1 Tener el Grado Académico de Licenciado o un Título Profesional, o tener una trayectoria profesional equivalente, de acuerdo con las prácticas y estándares del respectivo campo disciplinario, desarrollando actividad profesional relacionada con el Derecho con relevancia en la vinculación con el medio.
 - 4.2 Haber demostrado interés por la vida académica participando de ésta como alumno ayudante de investigación o docencia. Para los efectos de este número se considerarán especialmente las calificaciones obtenidas en sus estudios o las ayudantías desempeñadas por éste.
 - 4.3 Haber tenido un rendimiento académico destacado como alumno de pregrado y, si corresponde, como alumno de postgrado.
 - 4.4 Poseer potencialidad e interés para realizar estudios de postgrado en la disciplina.
 - 4.5 Esta jerarquía podrá mantenerse por un máximo de 4 años.



ARTÍCULO 11° En el caso del Profesor Visitante, realizará actividades académicas por un período determinado (máximo 6 meses corridos), invitado por el Decano de la Facultad. El Profesor Visitante, deberá como mínimo cumplir con los requisitos establecidos para los Profesores Titulares o Asociados. Al ser un vínculo de carácter transitorio, sólo deberá ser aprobada por el Consejo de Facultad respectivo a proposición del Decano. Si esta calidad desea ser otorgada como un vínculo temporal permanente deberá ser aprobada por el Comité de Vicerrectores Académicos de la Universidad.

ARTÍCULO 12° La Comisión de Calificación Institucional estará integrada y tendrá las facultades que indica el Reglamento del Académico de la Universidad del Desarrollo.

ARTÍCULO 13° La Comisión de Calificación de Facultad estará integrada por tres Profesores Titulares de la Universidad del Desarrollo. Estos Profesores serán nombrados por el Rector, a propuesta del Decano de la Facultad, y durarán tres años en esta función pudiendo ser nombrados nuevamente. Al menos uno de los integrantes de la comisión deberá ser externo a la Facultad.

En caso de renuncia o imposibilidad de un integrante, el rector, a propuesta del Decano, designará un reemplazante por el período restante.

La tarea esencial de esta Comisión será evaluar, cuando así se requiera por el académico interesado o por el Decano, los antecedentes académicos y/o profesionales de un profesor y acorde a los criterios, normas y procedimientos establecidos en este Reglamento Interno de Facultad y en el Reglamento del Académico de la Universidad del Desarrollo, asignar la Jerarquía académica pertinente y las promociones de jerarquías.

ARTÍCULO 14° La Comisión de Calificación de la Facultad sesionará dentro de los meses de marzo y agosto y cada vez que sea citada por el Decano. Será responsabilidad del Decano o de quien se le delegue esta responsabilidad, solicitar a la Comisión de Calificación de la Facultad, inmediatamente se tome la decisión de incorporar un Académico a la unidad, la evaluación de los antecedentes y la asignación de la Jerarquía correspondiente.

ARTÍCULO 15° Los profesores que califiquen para una promoción de Jerarquía, podrán presentar su solicitud formal ante el Decano al comienzo de cada semestre, entregando todos los antecedentes necesarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para la Jerarquía al cual solicita ser ascendido.

Una vez finalizado el procedimiento anterior, el Decano deberá solicitar a la Comisión de Calificación de la Facultad la evaluación de los antecedentes del profesor y la resolución respectiva. La Comisión de la Facultad tendrá un plazo máximo de 60 días hábiles para resolver al respecto. Si la solicitud fuere rechazada, no podrá volver a solicitarse la modificación de Jerarquía en el mismo año académico.

En el caso que un profesor sea promovido de Jerarquía, la Dirección de Gestión y Desarrollo de los Académicos deberá modificar el nombramiento anterior del profesor reconociendo la nueva Jerarquía alcanzada.

ARTÍCULO 16° Cualquier duda o dificultad en la interpretación y/o aplicación del presente reglamento será resuelta por el Decano de la Facultad de Derecho sin ulterior recurso.

